

GACETA DE MADRID.

LUNES 27 DE ENERO DE 1823.

NOTICIAS EXTRANJERAS.

AUSTRIA.

Viena 5 de Enero.

Se habla mucho de un cordón de 303 hombres de tropas austríacas, que se formará, según dicen, en las fronteras de Saboya y de la Francia meridional. Se añade que mandará este ejército el conde de Babo. Este rumor trae probablemente su origen de la opinión que aquí se tiene de que pudiera ser tal el giro que tomen los asuntos de España, que las potencias se decidiesen finalmente por la guerra.

Lo cierto es que se observan grandes movimientos en las tropas austríacas de Italia (1).

ALEMANIA.

Francfort 4 de Enero.

Se dice que el Emperador de Austria, el de Rusia y el Rey de Prusia se han convidado mutuamente á visitar sus respectivas capitales; pero se cree que por estar Petersburgo demasiado lejos, acaso se elegirá la ciudad de Berlin para residencia de un nuevo congreso de Monarcas.

FRANCIA.

Perpiñán 7 de Enero.

Hemos tenido noticias de la regencia, la cual luego que llegó á Tolosa se ocupó en tomar disposiciones para organizar el ejército, y nombró á Romagosa capitán general de Cataluña.

Reina la mayor tranquilidad en la Cerdeña, y Mina ha hecho volver á sus casas á los pocos habitantes de Puigcerdá que habían tomado partido por los facciosos. Hemos visto aquí venir los hijos á buscar á sus padres después de haber obtenido el perdón del general en jefe. Mina los mandó ir á su cuartel general de Belver, y les hizo presentes los males que habían causado á su patria, siguiendo las instigaciones de unos hombres que solo habían enarbolado el estandarte de la insurrección con la esperanza del robo y de la impunidad. Les dijo que para dar á esto carácter de legalidad á esta asociación criminal, un fraile, un abogado y dos extranjeros se habían apoderado de la potestad Real, y suponían que representaban á S. M., tanto dentro como fuera del reino: que solo este acto bastaba para enagenar los ánimos de todos los que conservaban aun algunas virtudes españolas y algún amor á su patria y á su Rey: que lo que llenaba la medida de sus iniquidades era la conducta que habían tenido los facciosos en Taleixa, doliendo á sangre fría á 160 milicianos cogidos en la Pobla, pertenecientes todos á las familias mas principales de la Cataluña, lo cual había llenado de horror y de amargura á todo el país.

Por último le dijo: « Los constitucionales queremos la paz y la union entre todos los españoles; pero haremos una guerra eterna á todos los opresores de nuestra patria, y á los que van á mendigar socorros al extranjero para volver á ahorrarnos, y restablecer la Inquisición. Idos á vuestras casas á llevar el sosiego y el consuelo á vuestras familias.»

Paris 12 de Enero.

En la *Revista de Edimburgo* (núm. 74) se halla un artículo muy notable, relativo á las divisiones de territorio, desde la repartición de la Polonia hasta que Venecia quedó á disposición del Austria, y Parga al arbitrio de la Turquía. Después de presentar el redactor la historia de las diferentes reparticiones de la Polonia y de las transacciones del Congreso de Viena, continúa del modo siguiente:

A pesar de las declaraciones mas solemnes, no tiene duda que entre los tres individuos de la santa alianza (pues la Francia y la España están fuera de aquella tutela) reina la mayor desconfianza y los zelos mas vivos. La Prusia, que se halla fluctuando entre el miedo que la inspira la Rusia y el temor de las reformas interiores, no entra de todo corazón en dicha alianza; y á pesar de que el Austria no ha podido cimentar su dominacion en Italia sino á beneficio de la Rusia, todavía

la agitan los mismos zelos que hace 50 años está experimentando con motivo del engrandecimiento de esta última potencia. Por otra parte no se ve tan amenazada como la Prusia por las reformas interiores, y puede resistir mas á un ataque inmediato, lo cual la pone en disposición de no perder de vista los invariables progresos que hace hácia su engrandecimiento el imperio de los moscovitas.

En cuanto á la Inglaterra es muy difícil descubrir un solo principio uniforme en su política. Al principio parecia, no en el hecho, sino en cuanto á la formalidad, ser parte de la santa alianza. Después se declaró á favor de los Gobiernos y contra toda especie de insurrección; pero desde la invasion de la Italia en 1821 ha protestado con la mayor solemnidad en todos los actos públicos contra los principios fundamentales de los santos aliados. Es evidente que de algunos meses á esta parte ni el Austria ni la Inglaterra estan muy cortantes con la Rusia. De consiguiente hay bastante probabilidad de que el temor del engrandecimiento de la Rusia produzca buenos efectos en España, aunque tememos que los cause muy malos en la Grecia. Estas apariencias de discordia disminuyen necesariamente nuestros temores de una confederacion; pero no debemos olvidar cuán fácil es arreglar todas las diferencias de las potencias rivales por medio de una nueva repartición. Así fue dismembrada la Polonia en 1772 con el objeto de preservar á la Turquía de indemnizar á la Rusia de las provincias turcas que deseaba con el de mantener la balanza entre las tres potencias, y por último para precaver una guerra general.

Hay ademas una semejanza notable entre los acontecimientos de aquella época y los que actualmente nos amenazan. Cuando fue dismembrada la Polonia quedaron sacrificados los griegos para que se conservase la paz. Ya la Rusia habia hecho un sacrificio semejante dos veces en menos de un siglo. Cuando el célebre mariscal Munich concibió el proyecto de restablecer un imperio de Oriente en 1736, excitó la sublevacion de los griegos, y estos se prestaron á lo que se deseaba; sin embargo por el tratado de Belgrado en 1739 fueron abandonados al furor de sus crueles opresores. Cuando Catalina promovió nuevamente este proyecto ambicioso en 1770, se volvió á enviar una multitud de emisarios para sublevar los griegos por medio de solemnes promesas; y aun se presentó una escuadra rusa en las costas del Peloponeso; mas en 1774 quedaron nuevamente al arbitrio de los barbaros por el tratado de Kainardji.

Resta saber si después de haber sido excitados por la Rusia con una serie de actos mas decisivos que todas las declaraciones verbales, retirando de Constantinopla al embajador ruso, haciendo marchar los ejércitos á las fronteras de Turquía, y mirando los intereses de la Grecia como objeto de las discusiones mas importantes, resta saber, repetimos, si los griegos quedarán abandonados otra vez á sus tiranos, los cuales, aun cuando quieran, no pueden ponerlos á cubierto de la rabia de un popuacho feroz y de unas gavilas de soldados, temibles solamente para su Gobierno y para sus conciudadanos. La venganza de los tiranos seria mas atroz que jamas, por haber sido mas tenaz la resistencia de los oprimidos.

Estas venganzas serian mas horrosas á proporcion que son mayores los adelantamientos de los griegos en el comercio, riquezas, conocimientos y literatura, como tambien porque se han familiarizado con las opiniones y estatutos de las naciones cristianas; ademas, hallándose en sazón para ser independientes, la esclavitud les ha de ser mas intolerable. Lo que hará todavía mas insufrible su calamidad será el saber que la simpatía de los pueblos de Europa no es suficiente para librarlos de sus opresores, por quanto la fria política de los Gobiernos predominantes se opone á los efectos de esta noble simpatía.

Idem 14.

Uno de los periódicos del partido fanático nos anuncia que en las próximas sesiones de las Camaras se tratará de una indemnización á los emigrados; pero dudamos mucho que esta noticia tenga el menor fundamento, pues que los emigrados no son las únicas victimas de nuestra borrasca revolucionaria. Todas las clases de ciudadanos sufrieron pérdidas en aquella época, y solo la reduccion de las rentas sumió en la miseria á un sinnúmero de familias; ¿bajo que titulo pues podrian obtener los emigrados un privilegio particular?

Algunos periódicos añaden que esta especie se ha difundido para hacer callar á los insensatos de la guerra con la España, pues suponen que la perspectiva de tener parte en el erario público aplacará mucho los clamores, y apiacará á los campeones mas fuertes del ejército de la fe; y aun se espera que ellos mismos se convertirán en apologetas de la paz, y se reconcilian con el ministro de Hacienda.

Sin embargo, no podemos menos de observar que se habría elegido una época muy mala para exigir nuevos sacrificios de la nacion, por-

(1) La *Gaceta de Francia*, de donde hemos tomado esta noticia, se ha propuesto sin duda intimidar con ella tanto á los españoles como á los liberales franceses, amenazándolos con ejércitos extranjeros. Los movimientos de las tropas austríacas no pueden indicar la evacuacion de la Italia, según lo resuelto en el Congreso de Verona. Pero los periódicos ultrar se alimentan de ficciones estrafalarias, y se confunden en vanos deseos. Por otra parte aquellos movimientos, aun cuando tuvieran el objeto que indica la *Gaceta de Francia*, harian en los españoles y en los hombres de todas las naciones libres la misma impresion que hacen los desvarios y patrañas ridiculas de aquel periódico visionario.

cuando el comercio y la industria estan en una situacion tan decaida, y en que los impuestos son los mas fuertes, no es tiempo de soñar en pretensiones excesivas de una sola clase de la sociedad. Es ciertamente muy triste que no se contenten con ocupar los empleos y disfrutar los favores del poder, cuando nunca se ha blasonado tanto de desinterés, de virtud, de moral y de religion.

Idem 17.

Hoy publicamos las tres notas de los Gabinetes de Austria, de Prusia y de Rusia enviadas á sus embajadores en Madrid, las cuales en cuanto á las ideas mas importantes guardan una conexcion perfecta con la circular de que ya hemos dado noticia á nuestros lectores. Sin embargo, como cada una de ellas lleva en su redaccion un carácter particular, veremos primeramente en qué se parecen, y luego examinaremos en qué se diferencian.

Los tres Gabinetes estan de acuerdo en vituperar el origen de la revolucion española, y en considerarla como el resultado de una sedicion parcial, reprobada por la mayoría de la Nacion, y dirigida á establecer en España una anarquía permanente. Miran al Rey Fernando como cautivo en su corte, y privado de manifestar su voluntad, y en fin invitan á la Nacion española á abolir la Constitucion de las Cortes, y á dar al Rey la libertad que necesita para hacer cesar la guerra civil, y restablecer el orden y la paz en su reino.

Se debe tambien notar que los tres Gabinetes no dicen que harán uso de la fuerza para dictar leyes á la Nacion española. No se ve ninguna amenaza de agresion inminente, pues hasta los mismos ministros de la santa alianza profesan un gran amor á la paz, y bajo este aspecto no pueden dejar de merecer la indignacion de nuestros fanáticos.

Vamos ahora al color particular que distingue á cada una de estas tres producciones diplomáticas, y se verá fácilmente que estas gradaciones dependen de los diversos intereses de las potencias, y de los proyectos verosímiles de su política. La nota del Sr. de Metternich, en nombre del Austria, es la mas moderada, así en la forma como en el fondo, y aun se encuentra en ella un pasaje que parece que descubre todo su pensamiento; y es que si los inconvenientes que ella ve en el sistema actual de España pudiesen reconcentrarse en el interior de la Peninsula, hubiera experimentado una justa repugnancia en pronunciarse acerca de la situacion de España. Al mismo tiempo que aconseja á los españoles á que restituyan al Rey la plenitud de su potestad, añade que los derechos del Monarca deberian combinarse con los verdaderos intereses y con los deseos legítimos de todas las clases de la Nacion. Esta concesion prueba que el Austria, que en el mismo documento recuerda al pueblo español sus antiguos hechos, gloriosos para ambas naciones, solo quiere aparecer como conciliadora, y que procura evitar todo lo que pueda irritar el orgullo y redundar en desdoro de la dignidad de España. El Austria tiene siempre presente lo porvenir.

Las dos notas del conde de Bernstorff por la Prusia, y el conde de Nesselrode por la Rusia, parecen á primera vista dictadas por el mismo espíritu; pero la diferencia que hay entre ellas no se oculta á la reflexion. La nota de la Prusia, mas fuerte en sus expresiones que la de Rusia, es mucho mas moderada en el fondo, pues despues de haber hecho una pintura de las disensiones que agitan á la España, de las revoluciones que han perturbado á algunas clases de ciudadanos en el goce pacífico de sus privilegios, el conde de Bernstorff concluye con una exposicion de principios que aclara muy particularmente la cuestion. «No toca, dice, á las potencias extrangeras el juzgar cuáles instituciones son mas adecuadas al carácter, costumbres y verdaderas necesidades de la Nacion española.» Es muy satisfactorio el encontrar estas verdades en la diplomacia prusiana, pues ciertamente esto no es mas que una invitacion que el Gabinete de Berlin hace á la España; es una mera opinion: y esta circunstancia no debe despreciarse.

Queda la nota rusa; y aunque las expresiones que contiene sean muy miradas (1), es no obstante la mas decisiva. El conde de Nesselrode pone en paralelo á los partidarios de la Constitucion y á los insurgentes de Navarra, y pronuncia en favor de estos últimos; y añade «que la respuesta que se dé á la presente declaracion va á resolver cuestiones de la mayor importancia.»

Resumiendo pues nuestras diversas observaciones, es evidente que el Austria desea la conservacion de la paz: que la Prusia, abandonada á sí misma, seguiria el mismo sistema, y que la Rusia parece estar dispuesta, en caso de que el Gobierno español se niegue á toda modificacion, á correr la suerte de un rompimiento abierto. Pero es preciso notar bien que los tres Gabinetes han dejado al arbitrio de la Francia el determinar si será necesaria ó no una intervencion armada. Se ha de observar ademas que una guerra entre España y Francia atraeria infaliblemente á la Inglaterra á esta lucha, cuya sola perspectiva es tan espantosa.

Estas últimas observaciones nos parece que explican de un modo suficiente las notas de las tres potencias. La Prusia y el Austria deben temer la señal de una guerra que abrasaria el mediodia de la Europa, y

cuyo término no está quizá al alcance de la prudencia humana. Solo la Rusia, que de un siglo acá no aparta los ojos de Constantinopla, podria ver en este incendio un medio seguro de llevar á cabo sus proyectos sin temor de oposicion. Esta conjetura ha parecido natural á muchos publicistas; si tiene algun fundamento, convendria pensarlo bien antes de desenvainar la espada; pero la Inglaterra es tan perspicaz acerca de sus intereses como otra cualquiera potencia, y acaso la Europa le será deudora de la paz.

NOTICIAS DE ESPAÑA.

Madrid Domingo 26 de Enero.

«El Rey continúa sin novedad en su convalecencia. La Reina tiene algunos ratos en que las convulsiones son mas violentas. SS. AA. continúan sin novedad en su importante salud.»

CORTES EXTRAORDINARIAS.

PRESIDENCIA DEL SEÑOR ISTURIZ.

Sesion del dia 26.

Se leyó y quedó aprobada el acta de la sesion anterior.

Las Cortes oyeron con agrado, y mandaron insertar en el Diario de sus sesiones las siguientes exposiciones dirigidas á felicitar al Congreso por las sesiones de 9 y 11 del corriente.

Del comandante de la milicia nacional activa de Ciudad-Rodrigo, y del comandante de la milicia voluntaria de Toro por sí y á nombre de los individuos de su mando, presentadas y leídas por el Sr. Alonso.

Del director general de loterías nacionales por sí y á nombre de los dependientes de la direccion.

De la diputacion provincial de Salamanca.

Del ayuntamiento constitucional y milicia nacional de Miranda, cabeza de partido de la provincia de Salamanca.

Del batallon de milicia activa de Palencia, presentada y leída por el Sr. Buey.

De la milicia nacional de la ciudad de Vitoria.

Del ayuntamiento constitucional de Medina del Campo, y de la milicia nacional de la misma ciudad, presentadas y leídas por el señor Adanero.

Del batallon de S. Marcial, del cabildo de la catedral de la santa iglesia de Málaga y de la milicia voluntaria de Segovia, presentadas y leídas por el Sr. Zulueta.

De los porteros de la audiencia territorial de Castilla la Nueva, presentada y leída por el Sr. Villanueva.

Del ayuntamiento constitucional de Valladolid.

De la milicia voluntaria de la villa de Rueda, provincia de Valladolid.

Del ayuntamiento constitucional de la misma villa.

Del ayuntamiento constitucional de la villa de Tordesillas, provincia de Valladolid.

De la milicia nacional de la misma villa.

Del ayuntamiento constitucional de Vaseca, provincia de Valladolid.

De la milicia voluntaria de la misma villa.

De la milicia local de Palencia.

De la diputacion provincial de Zamora.

Del resguardo militar de Sevilla.

Del regimiento caballería de Algarbe, las tres compañías de milicias de guarnicion de Ciudad-Rodrigo y su estado mayor.

De un gran número de ciudadanos de la ciudad de Salamanca.

De la milicia voluntaria de Valdemoro, presentada y leída por el Sr. Oliver.

De D. Agustín Alvarez de Sotomayor, vecino de Puente Genis, por el Sr. Moreno.

Del ayuntamiento constitucional de la villa de Aranda y milicia nacional de la misma, por el Sr. Melendez.

Se mandó pasar al Gobierno una exposicion de la diputacion provincial de Salamanca, en la que se queja de lo sobrecargada que se halla en la contribucion de hombres para el reemplazo del ejército.

Se procedió á discutir el dictamen de la comision de Marina sobre la falta de hombres de mar para tripulaciones: leído este dictamen, se declaró haber lugar á votar en su totalidad.

Art. 1.º «Se declaran en toda su fuerza y vigor los arts. 125 hasta el 131 del tít. 7.º, tratado 6.º de la ordenanza de la armada de 1792, limitando el 129 hasta las palabras *mercantes nacionales*. En consecuencia los gefes de la marina de guerra podrán aprehender por sí á los desertores del servicio antes de cumplir su respectiva campaña, como igualmente á los prófugos de convocatorias, y á los que sin ser matriculados se aprovechen de las utilidades del mar á prevencion con los zeladores de mar, segun la ley de 8 de Octubre de 1811, aplicándolos al servicio de los buques de guerra por el tiempo de una campaña no mas, y descontando cada individuo así aprehendido del cupo correspondiente al pueblo de que se hubiesen fugado los primeros, ó de que fuesen vecinos los segundos. Se reputará prófugo de convocatoria para este efecto y el de que trata el art. 12 y final del 14 de la expresada ley de 8 de Octubre, no solo aquellos de quienes conste que efectivamente lo son, sino tambien los que dedicados á la profesion marítima, carezcan de la papeleta ó documento de que trata el art. 2.º de la mencionada ley con la fecha del año corriente, ó del anterior si estuviesen muy distantes del lugar de su matricula. Pero por consideraciones especiales en los puertos de Ultramar estarán exentos de esta aprehension y aplicacion al servicio naval de guerra todos los dichos desertores pró-

(1) Es muy extraña esta asercion, pues la nota rusa es acaso la menos comedida de las tres. El redactor de este artículo debió leerla muy de prisa, y no reparó sin duda en aquellas expresiones de que cuando en el mes de Marzo de 1820 algunos soldados perjuraron volvieran sus armas contra su Soberano y contra la patria &c. Es verdad que la de Prusia tiene párrafos enteros, cuyas frases no son mas que una serie de insultos contra la Nacion. El que empieza con estas palabras: «No se dudó ya en abolir sin miramiento los derechos mas antiguos y sagrados, en violar las propiedades mas legítimas, en despojar á la iglesia de su dignidad &c. &c.» es una invectiva atroz, que no se puede leer á sangre fria.

fugos de convocatoria y usurpadores de las utilidades del mar, si se hubiesen establecido y arraigado conocidamente y en cantidad de consideracion con ventaja comun en dichos puntos de Ultramar, debiendo entenderse así el mencionado art. 129 del tit. 7.º, tratado 6.º de las ordenanzas de la armada de 1792 en la parte suprimida después de las palabras *mercantes nacionales*.”

Se leyó á petición del Sr. Albear el informe dado sobre este asunto por la junta del almirantazgo, y el oficio del comandante general de la Havana, en el que se queja de la falta de hombres de mar para las tripulaciones, después de lo cual el mismo Sr. diputado hizo algunas observaciones en contra de este artículo, á las que contestó el Sr. Valdés (D. Cayetano).

Después de una breve discusion quedó aprobado este artículo, é igualmente los siguientes:

Art. 2.º «El servicio ordinario de campaña de los matriculados inscritos en la lista de hombres de mar en los buques de guerra ó arsenales será en lo sucesivo de dos años en lugar del uno establecido en el decreto de 8 de Octubre.

Art. 3.º «El servicio militar naval ordinario comprenderá solo á los inscritos en la lista de hombres de mar desde la edad de 18 á 40 años, según el decreto de 8 de Octubre de 1821; pero extraordinariamente, y en caso de necesidad por no bastar aquellos para el servicio, entrarán en él por nuevo sorteo y convocatoria particular los que excediesen de aquella edad, y no pasen de los 50 años.

Art. 4.º «El sustituto del inscrito en la lista de mar llamado al servicio debe estar igualmente inscrito en la misma, y aquellos que hubiesen entrado en la convocatoria en que le cupo la suerte al que sustituya, ó hubiesen estado sujeto á ella por orden y escala de servicio, aunque no se le hubiese comprendido por alguna causa ó motivo justo.

Art. 5.º «Se procurará por las autoridades competentes hacer uso oportuno y prudente de la ley sobre vagos, aplicando inmediatamente al servicio naval de los buques de guerra que existan á la sazón en el puerto donde se haga la aprehension á aquellos que tuviesen conocida inteligencia y disposicion marinera, y no de otro modo.”

La comision de Marina, en vista del dictamen que se le devolvió sobre las causas de presas y pesca, opinaba que no habia motivo para variar lo dispuesto en el decreto de 27 de Abril de 1821 sobre las causas de pesca, y en cuanto á las causas de presas, según la ley orgánica de la armada, debian ventilarse en los tribunales de marina, á los cuales se han sustituido los juzgados de primera instancia. Quedó aprobado este dictamen.

Se continuó la discusion sobre el reemplazo del ejército.

Art. 49.º «Si el pueblo al que hubiese tocado el entero no tuviese mozo apto para el servicio hasta la edad de 25 años cumplidos, lo dara el otro pueblo con el cual hubiese jugado las décimas; y si las hubiese sortado con otros dos ó mas pueblos, recaerá sucesivamente la obligacion por el orden de los números, ascendiendo del inferior al superior. En el caso que propone este artículo, luego que resulte que el pueblo no tiene mozo para dar el quinto, lo avisará el ayuntamiento al del otro pueblo que d ha reemplazarle en la obligacion, señalando un dia próximo para repetir las diligencias de rectificacion del alistamiento, del llamamiento y declaracion del soldado. Se repetirán en efecto estas diligencias, presenciándolas una comision del ayuntamiento del segundo pueblo, y los alistados de él que quieran concurrir.” Aprobado.

Art. 81.º «Cuando un pueblo tenga que dar algun mozo por otro de resultas del repartimiento de quebrados, antes de llegar en el primer pueblo á los mozos mayores de 25 años, deberá darle el otro pueblo principal obligado si lo tiene en las edades de 25 á 30 años cumplidos.”

Quedó aprobado, añadiéndose después de la palabra *por otro* la de *pueblo*.

Art. 83.º Los diputados á Cortes, los individuos de las diputaciones provinciales y los de los ayuntamientos no pasarán á llenar el servicio en el ejército si les tocase la suerte de soldado hasta que hayan cumplido el tiempo de sus respectivos cargos, y el que les falte para ello se les contará como de servicio efectivo.”

Aprobado, suprimiéndose las palabras *para ello*.

Art. 84.º «Los empleados públicos de cualquiera clase que gozen sueldo del erario y salgan á servir en el ejército por sorteo, disfrutaran mientras sirvan, además del haber de soldados, la tercera parte del sueldo que gozaban en sus destinos, cuya cantidad se les abonara por la misma pagaduría de que dependian, entendiéndose los interesados directamente con ella para el efecto. Cumplido su tiempo con honradez volverán á ocupar sus primitivos empleos y los de ascenso de escala que por su antigüedad les pudieren haber correspondido, como si nunca hubieran estado separados.”

Quedó desaprobado después de una breve discusion.

Art. 85.º «Los mozos que tienen plaza voluntariamente en cualquiera de los cuerpos del ejército ó de la milicia nacional activa, servirán por el cupo de su pueblo si les tocase la suerte de soldado en el año en que señalan plaza.” Aprobado.

Art. 86.º «Los comprendidos en el alistamiento para el reemplazo del ejército permanentemente quedan sujetos á las resultas de este, aunque les haya tocado después la suerte para servir en la milicia activa.” Aprobado.

Se suspendió esta discusion, y el Sr. Bertran de Lis manifestó que se habia acercado al Gobierno para darle parte de los sucesos de Brihuega, con motivo de haberlos presenciado con peligro de su vida, en lo cual si habia infringido el decreto que prohibe que los diputa-

dos se acerquen al Gobierno, estaba pronto á sufrir la pena que las Cortes le impusiesen.

El Sr. presidente dijo que las Cortes estaban satisfechas de la conducta del Sr. preopinante, y levantó la sesion á las cuatro y cuarto.

Primer distrito militar. Madrid.

—Madrid sigue presentando un espectáculo admirable. Es imposible, á no verlo, formarse una idea exacta de la profunda tranquilidad que reina en su dilatado recinto y del ardor marcial con que la milicia nacional, que está encargada del servicio de la plaza, llena todos sus deberes mientras que sus hermanos estan al frente del enemigo: esta juventud es la gloria de la patria y el apoyo mas firme de la libertad. La España toda se da el parabien de tener tales hijos.

Hemos recibido periódicos de Cádiz hasta el 21, los cuales contienen algunas noticias de Ultramar, que publicaremos en los próximos números.

E. *Liberal Guipuzcoano* no contiene noticias extranjeras mas que hasta el 14, y en su extracto dice que lord Fitzroy-Sommerset antes de salir de París para España tuvo una larga conferencia con nuestro enviado en aquella corte el duque de S. Lorenzo. Este mismo duque con el enviado de Portugal habia asistido á una comida diplomática en virtud de convite hecho por el ministro frances Mr. Chateaubriand, que fue quien la dió. La *Estrella* anuncio que debia asistir tambien un tal Balmaseda, á quien ella llamaba encargado de negocios de la supuesta regencia de Urgel; pero se vió precisada á publicar al dia siguiente que el anuncio era equivocado, y que el tal Balmaseda no habia estado en el banquete.

En París habia corrido la voz en los dias 13 y anteriores de que los ministros extranjeros habian sido insultados en Madrid, y que el pueblo corria furioso por las calles gritando ¡guerra! ¡guerra!

A las once de la noche de ayer se fijó en las esquinas el siguiente aviso al público.

El Excmo. ayuntamiento de esta heroica capital, de acuerdo con el Excmo. Sr. gefe político de esta provincia, se apresura á manifestar al público un parte de oficio que le ha remitido el Gobierno, cuyo tenor es el siguiente:

«Excmo. Sr.: El Sr. secretario del Despacho de la Guerra con fecha de hoy me dice lo que sigue.—El comandante general del primer distrito militar con igual fecha me comunica lo siguiente.—Habiendo continuado la marcha, como tuve el honor de participar á V. E. desde Torija á medio dia de ayer 24, llegué á las inmediaciones de Brihuega entre tres y cuatro de la tarde con la columna que llevaba á mis órdenes, que ascendia á 100 hombres de todas armas, incluidos 160 de caballeria. Allí se descubrió un puesto avanzado de los facciosos de unos 70 lanceros y una compañía de infanteria. El escuadron del regimiento de Alcántara los cargó, y en un momento fueron dispersados, dejando algunos muertos y prisioneros, y tomando el barranco de Brihuega.

«Cuando dimos vista al pueblo advertí que los facciosos marchaban por las alturas hacia levante, en las cuales tomaron posicion, dejando ocupado el pueblo con fuerza á la parte opuesta de él, y tambien al otro lado del rio Tajüña. Los facciosos tenian pocos hombres en guerrilla, y las nuestras los hicieron regresar. Dispuse que las compañías de Guadalajara, á las órdenes de su coronel, avanzasen por la izquierda del camino para reforzar á las de cazadores y sostenierlas, al mismo tiempo que el escuadron de Alcántara, al mando de su coronel, se situaba tambien á la izquierda de estas tropas. En el camino, á la bajada del barranco, quedaron tres piezas de artilleria con alguna infanteria y una compañía de patriotas de caballeria. Un batallon de milicia activa de Bujalance, con su comandante á la cabeza, avanzó por la derecha del camino con una pieza de artilleria, y bajó hasta atacar el pueblo.

«Descubrimos en todo mas de 2500 facciosos, incluidos 100 caballos, ocupando las alturas de su derecha la mayor parte de su infanteria, cuya linea sostenia el fuego con nuestra tropa de la izquierda. La de la derecha cedió el terreno á los rebeldes después de haber sufrido pérdidas en muertos y heridos, y se replegó como á un cuartel de hora del barranco, retirándose igualmente la artilleria. Nuestra infanteria de la izquierda empezó á ceder tambien poco después, sin que yo ni los que me acompañaban hubieramos advertido todavia la retirada de la derecha. No me fue posible lograr que se formase de nuevo y esperase la proteccion de la caballeria de Alcántara y de las dos piezas de artilleria que quedaban útiles, habiéndose roto el eje de un obús é inutilizado un cañon de á 8 y dos carros por lo malo del terreno. Continuamos en retirada, y el mal estado del camino impidió que las dos piezas pudiesen salir de él, no teniendo tampoco bastante vigor el ganado para el esfuerzo necesario.

«A media legua antes que llegásemos á Brihuega oímos algunos tiros de fusil por nuestra derecha, que supuse habian de ser de encuentro de la columna del general Empeñadillo con los facciosos, sin que durante la accion que yo sostuve hubiese tenido noticia alguna de aquellas fuerzas. En el camino las he tenido después de esta division por una partida de Calatrava y milicianos voluntarios de caballeria de Madrid, que conducen 63 prisioneros hechos ayer tarde por dicho general en la accion de Cispueñas. Encontré allí entre una y dos de dicha tarde á 1500 facciosos, que batíó, siguiéndolos al alcance, y dirigiéndose á Brihuega. Desde aquellas inmediaciones me ha avisado verbalmente á las siete de la tarde por un sargento de caballeria de Calatrava, que ha llegado aqui á poco que yo, que estaba atacando á dicho pueblo. Igno-

ro el resultado, como tambien los detalles de la accion de Caspueñas, y algunos de los de ayer tarde, que pondré en conocimiento de V. E. así que los reciba. Todo lo que pongo en noticia de V. E. para que se sirva ponerlo en conocimiento de S. M. Lo que de Real orden trasladó á V. E. á fin de que lo haga saber al público de esta capital. Dios guarde á V. E. muchos años. Palacio 25 de Enero de 1823. Gascó. Señor gefe político de la provincia de Madrid."

Ciudadanos, al presentaros vuestro ayuntamiento este parte íntegro, omite hacer reflexiones, ni expresar otras noticias confidenciales que ha tenido para acreditar la decision, entusiasmo y valor con que se han batido los milicianos de esta capital en union con otras tropas, cuyo elogio espera hacer algun dia; pero mientras tanto no os oculta todo lo que la maledicencia podia abultar, y solo espera que continúeis unidos como hasta aqui, dando las relevantes pruebas de amor á la Constitucion y al orden que habeis manifestado, á fin de que las maquinaciones de los malvados encuentren en vosotros un muro inexpugnable, donde se inutilicen. Madrid 25 de Enero de 1823. El gefe político, presidente, Juan Palarea. De acuerdo del excelentísimo ayuntamiento constitucional. Francisco Fernandez de Ibarra.

ARTICULO DE OFICIO.

Circulares del ministerio de la Gobernacion de la Península.

Los Sres. diputados secretarios de las Cortes en 22 del presente me dicen lo que sigue:

Las Cortes extraordinarias se han entrado del expediente que V. E. se sirvió dirigirme con efecto de 22 de Diciembre próximo pasado, promovido por la diputacion provincial de Gerona, á consecuencia del permiso interino que se vió obligada á conceder para la introduccion de granos y harinas extranjeras, no obstante la ley de 5 de Agosto de 1820, el cual fue revocado por Reales órdenes de 22 de Agosto y 18 de Setiembre anteriores, en cuya virtud solicitó dicha corporacion en 26 de Noviembre anterior, que se prevenga al comercio nacional envíe inmediatamente sus granos á aquella provincia; que en caso de no verificarlo se permitiese por algun tiempo la libre introduccion de granos y harinas extranjeras con un módico derecho, y que se declare con urgencia si serán ó no admitidos los cargamentos que se enviaron á buscar durante el permiso interino hasta su revocacion; y examinados con la debida atencion los tres extremos á que se contrae esta solicitud, se han servido resolver que se prevenga al Gobierno que haga guardar y cumplir, tanto en la provincia de Gerona como en cualquiera otra que se hallase en igual caso, la ley de 5 de Agosto de 1820 sobre introduccion de granos y harinas extranjeras; pues hasta ahora no ha habido motivo para derogarla, dando á esta resolucion de las Cortes la mayor publicidad posible, y excitando el zelo de las autoridades locales á quienes corresponda, para que vigilen é impidan las introducciones clandestinas, á fin de evitar por este medio la ruina de la agricultura nacional, que con la salud pública y la moral tantos perjuicios han sufrido por estos abusos. De acuerdo de las mismas Cortes lo comunicamos á V. E. con devolucion del expediente, á fin de que se sirva disponer su cumplimiento."

Lo que de Real orden comunico á V. S. para su inteligencia y cumplimiento. Madrid 15 de Enero de 1823.

El Sr. secretario de la Guerra con fecha 18 del presente mes me dice lo que copio:

El inspector general de la milicia activa en oficio de 18 del corriente me dice lo que sigue: He circularado á todos los comandantes de los batallones de la milicia activa el decreto de las Cortes que V. E. se sirvió remitirme con Real orden de 9 del actual, relativo á que se pongan al completo de la fuerza que les corresponden; pero para que tenga efecto con la debida puntualidad lo mandado en dicha Real orden, de que tambien dirijo copia á los mencionados gefes, considero oportuno hacer presente á V. E. que en mi concepto seria del caso hacer las prevenciones convenientes á los gefes políticos, como presidentes de las diputaciones provinciales de las provincias que hasta aqui han contribuido, con el objeto de que los quintos pertenecientes á los batallones antiguos que desde luego deben incorporarse, se presenten en las respectivas capitales, desde donde puedan ser conducidos al destino que aquellos ocupan, llevando el armamento y demas efectos de vestuario que existe depositado en el cuartel. V. E. conoce lo útil de una indicacion de esta especie á las referidas autoridades, pues que de otra forma se presenta á primera vista el inconveniente de quien ha de conducir y socorrer á los reemplazos, y otros que tal vez paralicen algun tanto las benéficas ideas del Gobierno. Ruego pues á V. E. tenga la bondad de poner en conocimiento de S. M. estas observaciones para la determinacion que fuere de su Real agrado, quedando á mi cargo el dar las instrucciones necesarias, tanto á los gefes de los cuerpos, como á los oficiales comisionados, si se dignase aprobar mi insinuacion, dirigida únicamente al mejor servicio de la patria. Y habiendo dado cuenta á S. M. de cuanto propone el inspector de la milicia activa en el antecedente oficio, se ha servido aprobarlo; y en su consecuencia me encarga diga á V. E. que por el ministerio de su cargo se expidan las órdenes convenientes á los gefes políticos de las provincias para que activen cuanto esté de su parte la presentacion en las respectivas capitales de los reemplazos pertenecientes á los antiguos batallones; debiendo manifestar al mismo tiempo á V. E. para su conocimiento y demas que est me necesario en las instrucciones que dirija sobre este importante punto á los referidos gefes políticos, que en la Real or-

den de 9 del corriente, que cita el inspector de la milicia activa, le prevenia expidiese las órdenes oportunas, para que los reemplazos que deben ingresar en los cuerpos de nueva creacion se mantengan en sus casas despues de filiados hasta que el Gobierno, disponiendo lo conveniente para su equipo de armamento y vestuario, los mande reunir si fuere necesario en las respectivas capitales, y que los reemplazos correspondientes á los batallones antiguos que se hallan sobre las armas se incorporen en sus banderas, para que recibiendo la instruccion conveniente, puedan desde luego hacer el servicio que reclaman las circunstancias actuales.

De Real orden lo comunico á V. S. para su inteligencia y demas efectos que convengan, previéndole proceda con la mayor actividad en el particular. Madrid 23 de Enero de 1823.

Direccion general de aduanas.

Resumen de los valores y gastos de las aduanas de la Península en el mes de Diciembre último.

	Rs. de vn.
Productos por mercaderías extranjeras introducidas en la Península.....	3.764,855.. 3.
Productos por mercaderías nacionales exportadas al extranjero.....	260,023.. 10.
Productos por consumos en los frutos y efectos de la España ultramarina.....	1.118,916.. 15.
Productos por el 2 por 100 de administracion en el comercio exterior.....	31.124.. 30.
Productos por derechos de navegacion ó anclaje y toneladas.....	15.092.. 27.
Total.....	5.171,102.. 6.
Sueldos y gastos de administracion...	524,877.. 5.
Líquido.....	4.646,224.. 1.

Notas. 1.ª Se hace presente que en Cataluña faltan las noticias correspondientes á algunas aduanas de las provincias de Lérida y Tarragona, que en las presentes circunstancias serán de cortísima entidad.

2.ª Y que en los gastos, ademas de los referidos de administracion, se pagaron al resguardo militar 1.118,265 rs. y 29 mrs. vn., de que solo corresponde parte á las aduanas. Madrid 25 de Enero de 1823. Visto Bueno. Imaz. Como gefe de seccion de contabilidad, Juan Pedro de Barreneche.

El Gobierno ha recibido el parte siguiente.

Quinto distrito militar. Ejército de operaciones. Excmo. Sr. El comandante militar de la provincia de Bilbao con fecha de 19 del corriente, noticia al segundo del distrito y ejército que el 17 del mismo fueron batidas las bandas reunidas de los cabecillas Zabala, Franchio Berriz y Gorostidi en número como de 300 por el capitán Soroa, comandante de la columna volante de la provincia de S. Sebastian en el punto de Nabarriz, habiendo muerto 12 facciosos, cogido dos caballos, algunas armas y efectos, y causándoles alguna dispersion, continuando en seguida su alcance. Dios guarde á V. E. muchos años. Cuartel general de Vitoria 22 de Enero de 1823. Excmo. Sr. Josef María Torrijos. Excmo. Sr. secretario de Estado y del Despacho de la Guerra."

ANUNCIOS.

Sociedad de seguros mutuos de incendios de casas en Madrid.

En la primera junta general ordinaria celebrada el dia 6 del corriente en conformidad del art. 8.º del reglamento, dió cuenta la direccion entre otros particulares de los gastos de impresiones, papel sellado, compra de bomba y demas útiles necesarios para el puntual desempeño de su instituto, y de las indemnizaciones hechas á tres socios que por efecto de los fuegos ocurridos en los dias 14 y 30 de Diciembre habian sufrido algun daño de las medianeras incendiadas. Complacida la junta de la mas plausible economía, y del grande incremento que ha tenido la sociedad en el corto intervalo de un mes que ha trascurrido desde su instalacion, pues tiene ya aseguradas 591 casas, no solamente aprobó la cuenta de gastos, el buen orden y método adoptado, el señalamiento de un cuartillo por millar propuesto por la direccion, sino que ademas acordó por unanimidad concurrir á casa del tesorero á pagar la cuota correspondiente á sus seguros, y que á este efecto se anunciase así á los que por la rigidez del tiempo no pudieron asistir. Esta espontánea resolucion de la junta es para la direccion la mayor recompensa, y la considera como la prueba mas convincente de la satisfaccion de los socios, á quienes asegura que redoblará su zelo para llenar los objetos de su encargo. Agradecida la direccion al aprecio que han merecido todos sus trabajos, tiene la complacencia de anunciar á sus socios que hallándose concluido el repartimiento, y hecha la liquidacion por el contador, y extendidos los recibos con las formalidades prevenidas, pueden acudir desde el lunes 13 del presente á verificar sus pagos al suplente de tesorero D. Juan Fernandez Casariego, que vive calle de la Cruz, núm. 5, manz. 214, almacén de paños, desde las 8 de la mañana á las 2 de la tarde. Madrid 8 de Enero de 1823. Manuel María de Goiry. Francisco Izquierdo.

Nota. En la gaceta de anteayer, col. 2.ª, lín. 52, donde dice la franqueza de buena fe, léase la franqueza, la buena fe.